



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Notas a los Estados Financieros			De la revisión a la información integrada en cuenta pública de los trimestres enero - marzo, abril - junio, julio - septiembre y octubre - diciembre de 2025 que remite el Municipio de Tepeyanco, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. El municipio no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia. 2. Panorama Económico y Financiero. 4. Organización y Objeto Social. 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros. 6. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden). El municipio no remite las notas de Memoria, con lo cual incumple la normativa, toda vez que:Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables: • Valores • Emisión de Obligaciones • Avales y Garantías • Juicios • Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares • Bienes Concesionados o en Comodato



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es muy importante saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales que existen en el municipio a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquéllas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				
2	2			Integración de los expedientes de los servidores públicos			Derivado de la revisión efectuada a la integración de los expedientes del personal que ingresó a laborar en el Municipio de Tepeyanco, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, se detectó que algunos de los expedientes del personal no cuentan con la siguiente documentación: • Nombramiento • Solicitud de empleo • Contrato de trabajo • Copia del comprobante de estudios al último grado • Original de constancia de no antecedentes penales. • Original de constancia de no inhabilitado



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
							Con la cual se incumple con lo dispuesto en el artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que establece “Integrar los expedientes de los servidores públicos, y remitir los informes que les soliciten (...)”, dentro de los términos que señalen los ordenamientos respectivos”. Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
3	3			Listas de asistencia.			De la revisión efectuada a la documentación remitida por el municipio de Tepeyanco mediante Oficio No. 0629/PMT/2024-2027/2025 y 0136/PMT/2024-2027/2025 en relación a las listas de asistencia relativas al periodo abril - junio y julio - diciembre de 2025, se observan las siguientes inconsistencias: 1. Las listas remitidas carecen del puesto de los servidores públicos reportados, lo anterior, es esencial para la correcta identificación y gestión de personal. Presentar la documentación, justificación, aclaración que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.						
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS													
4	4	Oficio OFS/0461/2026	09/02/2026	Requerimiento de información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, no cuenta con registro que permita conocer la fecha de la última actualización, al no encontrarse la URL en el servidor. No se tiene información que permita determinar fecha de la última actualización del Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del municipio. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación legal</th><th>Información entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Presentan oficio informando que la elaboración del Programa implica una inversión aproximada de \$600,000.00.</td><td>No cuentan con Programa Director-Urbano.</td></tr></table>	Obligación legal	Información entregada	Observación	1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Presentan oficio informando que la elaboración del Programa implica una inversión aproximada de \$600,000.00.	No cuentan con Programa Director-Urbano.
Obligación legal	Información entregada	Observación											
1.- Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Presentan oficio informando que la elaboración del Programa implica una inversión aproximada de \$600,000.00.	No cuentan con Programa Director-Urbano.											
		Oficio 0186/PMT/2024-2027/2026	23/03/2026	Respuesta del municipio a requerimiento			Incumpliendo lo que a la letra dice:						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115.- V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: (REFORMADO, D.O.F. 18 DE DICIEMBRE DE 2020) a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial; Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Artículo 11. Corresponde a los municipios: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28.- ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición. Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada; de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción V, Artículos 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																												
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																																																															
5	7			Sub ejercicios presupuestales			Del análisis a la Modificación al Presupuesto de Egresos Autorizado que presenta el municipio de Tepeyanco para el ejercicio fiscal 2025, el cual fue aprobado por cabildo en el acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de noviembre de 2025 con un importe autorizado anual de \$60,050,339.29; así como el comportamiento presupuestario de egresos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 de \$59,860,562.40, se observan 32 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$8,258,073.78, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento: <table><tr><th>Nombre</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe devengado 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Sueldos a trabajadores</td><td>557,160.00</td><td>464,300.00</td><td>92,860.00</td></tr><tr><td>Asignación de quinquenio trabajadores</td><td>9,600.00</td><td>8,000.00</td><td>1,600.00</td></tr><tr><td>Prima vacacional al personal</td><td>535,936.00</td><td>530,346.00</td><td>5,590.00</td></tr><tr><td>Prima vacacional a trabajadores</td><td>18,264.00</td><td>9,132.00</td><td>9,132.00</td></tr><tr><td>Gratificación de fin de año al personal</td><td>1,190,658.67</td><td>999,324.00</td><td>191,334.67</td></tr><tr><td>Gratificación de fin de año a trabajadores</td><td>148,576.00</td><td>0.00</td><td>148,576.00</td></tr><tr><td>Cuotas despensa a trabajadores</td><td>36,000.00</td><td>30,000.00</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>Otras percepciones a trabajadores</td><td>57,534.40</td><td>2,299.00</td><td>55,235.40</td></tr><tr><td>Material impreso e información digital</td><td>226,779.80</td><td>59,862.93</td><td>166,916.87</td></tr><tr><td>Mat. P/EI Reg. E Indent. Bienes Y Pers.</td><td>164,209.00</td><td>154,479.00</td><td>9,730.00</td></tr><tr><td>Utensilios P/EI Servicio. D/Aliment.</td><td>35,870.76</td><td>17,794.76</td><td>18,076.00</td></tr><tr><td>Artículos metálicos para la construcción</td><td>45,137.91</td><td>35,048.91</td><td>10,089.00</td></tr><tr><td>Materiales complementarios</td><td>42,857.47</td><td>39,912.69</td><td>2,944.78</td></tr><tr><td>Refacciones Y Acc. Men.D/Maq.Y Otros Eq.</td><td>12,290.68</td><td>12,235.28</td><td>55.40</td></tr><tr><td>Energía eléctrica</td><td>5,290,711.78</td><td>5,226,940.41</td><td>63,771.37</td></tr><tr><td>Telefonía tradicional</td><td>24,372.12</td><td>24,147.10</td><td>225.02</td></tr><tr><td>Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información</td><td>77,068.87</td><td>74,664.55</td><td>2,404.32</td></tr><tr><td>Servicios financieros y bancarios</td><td>23,025.54</td><td>20,646.62</td><td>2,378.92</td></tr><tr><td>Conservación y mantenimiento menor de inmuebles</td><td>138,198.68</td><td>134,168.28</td><td>4,030.40</td></tr><tr><td>Instalación, reparación y mantenimiento</td><td>10,489.00</td><td>3,629.00</td><td>6,860.00</td></tr><tr><td>Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta</td><td>42,903.00</td><td>23,865.00</td><td>19,038.00</td></tr><tr><td>Servicios de limpieza y manejo de desechos</td><td>1,354,137.70</td><td>1,350,635.06</td><td>3,502.64</td></tr><tr><td>Gastos de ceremonial</td><td>8,723.64</td><td>6,223.64</td><td>2,500.00</td></tr><tr><td>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral</td><td>635,553.00</td><td>633,228.00</td><td>2,325.00</td></tr><tr><td>Ayudas sociales a personas</td><td>2,272,124.98</td><td>2,231,150.15</td><td>40,974.83</td></tr></table>	Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia	Sueldos a trabajadores	557,160.00	464,300.00	92,860.00	Asignación de quinquenio trabajadores	9,600.00	8,000.00	1,600.00	Prima vacacional al personal	535,936.00	530,346.00	5,590.00	Prima vacacional a trabajadores	18,264.00	9,132.00	9,132.00	Gratificación de fin de año al personal	1,190,658.67	999,324.00	191,334.67	Gratificación de fin de año a trabajadores	148,576.00	0.00	148,576.00	Cuotas despensa a trabajadores	36,000.00	30,000.00	6,000.00	Otras percepciones a trabajadores	57,534.40	2,299.00	55,235.40	Material impreso e información digital	226,779.80	59,862.93	166,916.87	Mat. P/EI Reg. E Indent. Bienes Y Pers.	164,209.00	154,479.00	9,730.00	Utensilios P/EI Servicio. D/Aliment.	35,870.76	17,794.76	18,076.00	Artículos metálicos para la construcción	45,137.91	35,048.91	10,089.00	Materiales complementarios	42,857.47	39,912.69	2,944.78	Refacciones Y Acc. Men.D/Maq.Y Otros Eq.	12,290.68	12,235.28	55.40	Energía eléctrica	5,290,711.78	5,226,940.41	63,771.37	Telefonía tradicional	24,372.12	24,147.10	225.02	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	77,068.87	74,664.55	2,404.32	Servicios financieros y bancarios	23,025.54	20,646.62	2,378.92	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	138,198.68	134,168.28	4,030.40	Instalación, reparación y mantenimiento	10,489.00	3,629.00	6,860.00	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	42,903.00	23,865.00	19,038.00	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,354,137.70	1,350,635.06	3,502.64	Gastos de ceremonial	8,723.64	6,223.64	2,500.00	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	635,553.00	633,228.00	2,325.00	Ayudas sociales a personas	2,272,124.98	2,231,150.15	40,974.83
Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia																																																																																																												
Sueldos a trabajadores	557,160.00	464,300.00	92,860.00																																																																																																												
Asignación de quinquenio trabajadores	9,600.00	8,000.00	1,600.00																																																																																																												
Prima vacacional al personal	535,936.00	530,346.00	5,590.00																																																																																																												
Prima vacacional a trabajadores	18,264.00	9,132.00	9,132.00																																																																																																												
Gratificación de fin de año al personal	1,190,658.67	999,324.00	191,334.67																																																																																																												
Gratificación de fin de año a trabajadores	148,576.00	0.00	148,576.00																																																																																																												
Cuotas despensa a trabajadores	36,000.00	30,000.00	6,000.00																																																																																																												
Otras percepciones a trabajadores	57,534.40	2,299.00	55,235.40																																																																																																												
Material impreso e información digital	226,779.80	59,862.93	166,916.87																																																																																																												
Mat. P/EI Reg. E Indent. Bienes Y Pers.	164,209.00	154,479.00	9,730.00																																																																																																												
Utensilios P/EI Servicio. D/Aliment.	35,870.76	17,794.76	18,076.00																																																																																																												
Artículos metálicos para la construcción	45,137.91	35,048.91	10,089.00																																																																																																												
Materiales complementarios	42,857.47	39,912.69	2,944.78																																																																																																												
Refacciones Y Acc. Men.D/Maq.Y Otros Eq.	12,290.68	12,235.28	55.40																																																																																																												
Energía eléctrica	5,290,711.78	5,226,940.41	63,771.37																																																																																																												
Telefonía tradicional	24,372.12	24,147.10	225.02																																																																																																												
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	77,068.87	74,664.55	2,404.32																																																																																																												
Servicios financieros y bancarios	23,025.54	20,646.62	2,378.92																																																																																																												
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	138,198.68	134,168.28	4,030.40																																																																																																												
Instalación, reparación y mantenimiento	10,489.00	3,629.00	6,860.00																																																																																																												
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	42,903.00	23,865.00	19,038.00																																																																																																												
Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,354,137.70	1,350,635.06	3,502.64																																																																																																												
Gastos de ceremonial	8,723.64	6,223.64	2,500.00																																																																																																												
Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	635,553.00	633,228.00	2,325.00																																																																																																												
Ayudas sociales a personas	2,272,124.98	2,231,150.15	40,974.83																																																																																																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																
							Becas y otras ayudas para programas de capacitación	107,692.00	72,294.00	35,398.00																																																									
							Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	201,058.87	186,576.95	14,481.92																																																									
							Muebles de oficina y estantería	58,500.00	0.00	58,500.00																																																									
							Muebles excepto de oficina y estantería	83,000.00	0.00	83,000.00																																																									
							Otros mobiliarios y eqpos. De admón	95,900.00	0.00	95,900.00																																																									
							Construcción Nueva P/Edific. N/Habit.	2,749,635.74	1,365,635.74	1,384,000.00																																																									
							Amp.D/Rehabilit.D/Obr D/Urbanización	8,627,267.71	2,906,624.47	5,720,643.24																																																									
							Total	\$24,881,237.32	\$16,623,163.54	\$8,258,073.78																																																									
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																												
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V y XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																											
6	8			Sobre giros presupuestales			Del análisis a la Modificación del Presupuesto de Egresos Autorizado que presenta el municipio de Tepeyanco para el ejercicio fiscal, el cual fue aprobado por cabildo en el acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 28 de noviembre de 2025 con un importe autorizado anual de \$60,050,339.29; así como el comportamiento presupuestario de egresos de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2025 de \$59,860,562.40, se observan 48 partidas con sobregiro presupuestal por \$8,068,296.89, mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo, sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y que en algunos casos no contaban con asignación presupuestal. Lo anterior demuestra la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos autorizados, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio.																																																												
							<table><tr><th>Nombre</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe devengado 2025</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>Sueldos al personal</td><td>11,382,250.00</td><td>11,609,904.00</td><td>-227,654.00</td></tr><tr><td>Gratificación de fin de año funcionarios</td><td>109,589.33</td><td>109,590.00</td><td>-0.67</td></tr><tr><td>Compensaciones al personal</td><td>0.00</td><td>46,160.00</td><td>-46,160.00</td></tr><tr><td>Indemnización y liquidación al personal</td><td>155,638.00</td><td>234,064.00</td><td>-78,426.00</td></tr><tr><td>Materiales, util.y eqpos men. D/oficina</td><td>335,687.28</td><td>587,015.81</td><td>-251,328.53</td></tr><tr><td>Materiales y utiles d/impres. Y reprod.</td><td>29,747.12</td><td>78,946.44</td><td>-49,199.32</td></tr><tr><td>Mat.Util. y Eqpos Men. Tecn. D/I inf.y com.</td><td>7,780.00</td><td>13,601.44</td><td>-5,821.44</td></tr><tr><td>Material de limpieza</td><td>83,887.55</td><td>113,637.39</td><td>-29,749.84</td></tr><tr><td>Productos alimenticios para personas</td><td>588,425.53</td><td>764,872.84</td><td>-176,447.31</td></tr><tr><td>Productos minerales no metálicos</td><td>0.00</td><td>650.00</td><td>-650.00</td></tr><tr><td>Material eléctrico y electrónico</td><td>245,841.26</td><td>326,896.59</td><td>-81,055.33</td></tr><tr><td>Otros materiales y art. D/Const.y Repar.</td><td>125,140.88</td><td>267,383.63</td><td>-142,242.75</td></tr><tr><td>Combustibles, lubricantes y aditivos</td><td>2,021,183.08</td><td>2,081,321.46</td><td>-60,138.38</td></tr><tr><td>Vestuario y uniformes</td><td>59,566.00</td><td>248,864.08</td><td>-189,298.08</td></tr></table>	Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia	Sueldos al personal	11,382,250.00	11,609,904.00	-227,654.00	Gratificación de fin de año funcionarios	109,589.33	109,590.00	-0.67	Compensaciones al personal	0.00	46,160.00	-46,160.00	Indemnización y liquidación al personal	155,638.00	234,064.00	-78,426.00	Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	335,687.28	587,015.81	-251,328.53	Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	29,747.12	78,946.44	-49,199.32	Mat.Util. y Eqpos Men. Tecn. D/I inf.y com.	7,780.00	13,601.44	-5,821.44	Material de limpieza	83,887.55	113,637.39	-29,749.84	Productos alimenticios para personas	588,425.53	764,872.84	-176,447.31	Productos minerales no metálicos	0.00	650.00	-650.00	Material eléctrico y electrónico	245,841.26	326,896.59	-81,055.33	Otros materiales y art. D/Const.y Repar.	125,140.88	267,383.63	-142,242.75	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,021,183.08	2,081,321.46	-60,138.38	Vestuario y uniformes	59,566.00	248,864.08	-189,298.08
Nombre	Presupuesto modificado	Importe devengado 2025	Diferencia																																																																
Sueldos al personal	11,382,250.00	11,609,904.00	-227,654.00																																																																
Gratificación de fin de año funcionarios	109,589.33	109,590.00	-0.67																																																																
Compensaciones al personal	0.00	46,160.00	-46,160.00																																																																
Indemnización y liquidación al personal	155,638.00	234,064.00	-78,426.00																																																																
Materiales, util.y eqpos men. D/oficina	335,687.28	587,015.81	-251,328.53																																																																
Materiales y utiles d/impres. Y reprod.	29,747.12	78,946.44	-49,199.32																																																																
Mat.Util. y Eqpos Men. Tecn. D/I inf.y com.	7,780.00	13,601.44	-5,821.44																																																																
Material de limpieza	83,887.55	113,637.39	-29,749.84																																																																
Productos alimenticios para personas	588,425.53	764,872.84	-176,447.31																																																																
Productos minerales no metálicos	0.00	650.00	-650.00																																																																
Material eléctrico y electrónico	245,841.26	326,896.59	-81,055.33																																																																
Otros materiales y art. D/Const.y Repar.	125,140.88	267,383.63	-142,242.75																																																																
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,021,183.08	2,081,321.46	-60,138.38																																																																
Vestuario y uniformes	59,566.00	248,864.08	-189,298.08																																																																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Prendas de seg. Y Prot. Personal	18,490.37	22,226.61	-3,736.24
							Productos textiles	0.00	812.00	-812.00
							Materiales de seguridad pública	32,412.59	57,105.00	-24,692.41
							Herramientas menores	14,476.94	36,960.92	-22,483.98
							Refac. y otros acc. Men. Otros bien. Mueb.	0.00	1,931.60	-1,931.60
							Agua	0.00	928.00	-928.00
							Serv. de acceso de internet, redes y procesamientos de inf.	73,612.72	96,432.12	-22,819.40
							Arrendamiento de mobiliario y equipo de admin. Educ. y Recreat.	112,958.37	135,814.71	-22,856.34
							Arrendamiento de equipo de transporte	6,960.00	33,060.00	-26,100.00
							Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	22,549.06	27,735.06	-5,186.00
							Otros arrendamientos	108,283.36	109,164.96	-881.60
							Servicios de apoyo administrativo, tradu.	0.00	114.99	-114.99
							Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	73,272.00	73,872.00	-600.00
							Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	5,016.93	5,670.77	-653.84
							Instalación, reparación y mantenimiento	46,091.96	153,271.96	-107,180.00
							Reparación y mantenimiento de equipo de	521,014.43	1,085,072.20	-564,057.77
							Difusión radio tv y otros medios s/prog gub	414,070.70	416,220.83	-2,150.13
							Pasajes terrestres	7,277.00	8,720.00	-1,443.00
							Autotransporte	2,000.00	2,030.00	-30.00
							Viáticos en el país	5,360.80	23,204.57	-17,843.77
							Gastos de orden social y cultural	6,378,510.74	6,578,701.31	-200,190.57
							Impuestos y derechos	165,406.00	352,169.00	-186,763.00
							Otros servicios generales	0.00	7,906.00	-7,906.00
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	55,260.00	63,358.52	-8,098.52
							Bienes artísticos, cult. y científicos	0.00	13,804.00	-13,804.00
							Equipo de cómp. y d/tecn. d/la información	365,407.00	392,823.56	-27,416.56
							Cámaras fotográficas y de video	0.00	67,973.68	-67,973.68
							Vehículos y equipo terrestre	3,096,959.86	4,349,998.00	-1,253,038.14
							Equipo de defensa y seguridad	0.00	146,045.16	-146,045.16
							Amp. y rehab. D/I construc. habitacionales	0.00	778,776.00	-778,776.00
							Amp. Y rehabilitación d/I Const. N/Habit.	0.00	360,077.13	-360,077.13
							Const. obr abast. agua, petr. gas, elect. tel	0.00	393,920.51	-393,920.51
							Const. obras d/urban. p/la dot. d/serv.	0.00	435,922.51	-435,922.51
							Ampliación y rehab. D/vías d/comunicación	854,574.65	2,878,267.04	-2,023,692.39
							Total	\$27,524,701.51	\$35,592,998.40	-\$8,068,296.89
							De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 41 fracciones IV, V, VI y XIX, 73 fracción II y 91 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	9			Implementación de programas para que los pagos se efectúen de manera electrónica.			Durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que el municipio de Tepeyanco, otorgó recursos al Lic. Williams Zainos Flores, Presidente Municipal; y a la C.P. Yasmin Roselia Tehozol Zamora, Tesorera Municipal a través de la emisión de cheques por un importe de \$398,686.67 además de que dichos recursos otorgados fueron comprobados con documentación por la adquisición de diversos bienes y/o servicios. Es de mencionar que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo del artículo 67, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por concepto de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
8	10			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en la Cuenta Pública del periodo del de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su Apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y la depreciación: "Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil", así como, establece que: "El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que esta dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante." Además de lo referido anteriormente, deben considerar los "Parámetros de Estimación de Vida Útil", en la cual se establece la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación". De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Amortización.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																					
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																								
9	11			Inventario de bienes muebles e inmuebles primer y segundo semestre 2025			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primero y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el Municipio de Tepeyanco proporcionó mediante oficio 0541/PMT/2024-2027/2025 de fecha 27 de Agosto del año 2025 y 0136/PMT/2024-2027/2025 de fecha 19 de febrero de 2026, este corresponde al Inventario que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2. Así mismo el Municipio de Tepeyanco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 fracción VII, 47 fracción V inciso d), 82 y 86 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.																																																					
10	12			Situación jurídica de los bienes inmuebles pertenecientes al municipio de Tepeyanco, Administración 2024-2027			De la revisión realizada al Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, mediante procedimientos de auditoria llevada a cabo el día 30 de marzo de 2026, el personal actuante de este Ente de Fiscalización solicitó a la Síndico de Tepeyanco la documentación que acreditara a la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. Al respecto, mediante oficio SMT/30/03/2026/22 se entregó la relación de los bienes inmuebles, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados: Bienes Registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV: <table><tr><th>No.</th><th>Código</th><th>Denominación del predio</th><th>Forma de adquisición</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Uso o destino actual</th><th>Documento</th></tr><tr><td>2</td><td>01010000-0000001</td><td>Ocotitla</td><td>Compraventa</td><td>18 de diciembre de 2018</td><td>Presidencia de comunidad de Colonia Vacaciones</td><td>Contrato de compraventa</td></tr><tr><td>4</td><td>01010000-0000002</td><td>Puente Vacaciones</td><td>Compraventa</td><td>31 de mayo de 2017</td><td>Puente</td><td>Contrato de compraventa</td></tr><tr><td>7</td><td>01020000-0000010</td><td>Nochpala</td><td>Compraventa</td><td>17 de febrero de 2021</td><td>Panteón Comunidad San Pedro</td><td>Contrato de compraventa</td></tr><tr><td>11</td><td>01020000-0000008</td><td>Unidad Deportiva</td><td>Sin dato</td><td>05 de diciembre de 2005</td><td>Unidad deportiva</td><td>Constancia de posesión</td></tr><tr><td>12</td><td>01020000-0000011</td><td>Aztatla</td><td>Compraventa</td><td>02 de marzo de 2021</td><td>Sin dato</td><td>Contrato de compraventa</td></tr><tr><td>18</td><td>01020000-0000007</td><td>Chilapeñotla</td><td>Compraventa</td><td>05 de noviembre de 2020</td><td>Sin dato</td><td>Contrato de compraventa</td></tr></table>	No.	Código	Denominación del predio	Forma de adquisición	Fecha de adquisición	Uso o destino actual	Documento	2	01010000-0000001	Ocotitla	Compraventa	18 de diciembre de 2018	Presidencia de comunidad de Colonia Vacaciones	Contrato de compraventa	4	01010000-0000002	Puente Vacaciones	Compraventa	31 de mayo de 2017	Puente	Contrato de compraventa	7	01020000-0000010	Nochpala	Compraventa	17 de febrero de 2021	Panteón Comunidad San Pedro	Contrato de compraventa	11	01020000-0000008	Unidad Deportiva	Sin dato	05 de diciembre de 2005	Unidad deportiva	Constancia de posesión	12	01020000-0000011	Aztatla	Compraventa	02 de marzo de 2021	Sin dato	Contrato de compraventa	18	01020000-0000007	Chilapeñotla	Compraventa	05 de noviembre de 2020	Sin dato	Contrato de compraventa
		No.	Código	Denominación del predio	Forma de adquisición	Fecha de adquisición	Uso o destino actual	Documento																																																
2	01010000-0000001	Ocotitla	Compraventa	18 de diciembre de 2018	Presidencia de comunidad de Colonia Vacaciones	Contrato de compraventa																																																		
4	01010000-0000002	Puente Vacaciones	Compraventa	31 de mayo de 2017	Puente	Contrato de compraventa																																																		
7	01020000-0000010	Nochpala	Compraventa	17 de febrero de 2021	Panteón Comunidad San Pedro	Contrato de compraventa																																																		
11	01020000-0000008	Unidad Deportiva	Sin dato	05 de diciembre de 2005	Unidad deportiva	Constancia de posesión																																																		
12	01020000-0000011	Aztatla	Compraventa	02 de marzo de 2021	Sin dato	Contrato de compraventa																																																		
18	01020000-0000007	Chilapeñotla	Compraventa	05 de noviembre de 2020	Sin dato	Contrato de compraventa																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																												
							Bienes Inmuebles que no se encuentran registrados en su Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV: <table><tr><th>No.</th><th>Código</th><th>Denominación del predio</th><th>Forma de adquisición</th><th>Fecha de adquisición</th><th>Uso o destino actual</th><th>Documento</th></tr><tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Panteón Municipal</td><td>Compraventa</td><td>18 de agosto de 2010</td><td>Panteón Municipal</td><td>Constancia de posesión</td></tr><tr><td>3</td><td>N/A</td><td>Parque Municipal</td><td>Sin dato</td><td>18 de agosto de 2010</td><td>Parque Municipal</td><td>Constancia de posesión</td></tr><tr><td>5</td><td>N/A</td><td>Mulixtla</td><td>Compraventa</td><td>25 de julio de 1997</td><td>Auditorio Municipal</td><td>Escritura Pública</td></tr><tr><td>8</td><td>N/A</td><td>La Loma</td><td>Cesión de derechos</td><td>05 de abril de 2021</td><td>Sin dato</td><td>Escritura Pública</td></tr><tr><td>15</td><td>N/A</td><td>Parque infantil Tepeyanquito</td><td>Sin dato</td><td>18 de agosto de 2010</td><td>Parque infantil</td><td>Constancia de posesión</td></tr><tr><td>16</td><td>N/A</td><td>Tzompiltecatl</td><td>Sin dato</td><td>07 de abril de 2015</td><td>Tanque superficial</td><td>Constancia de posesión</td></tr><tr><td>17</td><td>N/A</td><td>Estacionamiento campo deportivo</td><td>Donación</td><td>26 de febrero de 2021</td><td>Estacionamiento unidad deportiva</td><td>Contrato de Donación</td></tr></table> De lo anterior se identificó que, de un total de 13 predios, 7 no se encuentran registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que evidencia un incumplimiento en el adecuado control y reconocimiento contable de los bienes propiedad del ente público. Lo anterior contraviene los principios de veracidad, integridad y confiabilidad de la información financiera, así como las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto al adecuado registro, control y resguardo del patrimonio de los entes públicos. Asimismo, durante el análisis de la documentación soporte, se detectaron diversas inconsistencias, tales como la inexistencia de documentos que acrediten la propiedad de algunos predios; en otros casos, únicamente se cuenta con contratos de compraventa, contrato de donación y constancias de posesión. <u>Por lo que, el Presidente Municipal, en conjunto con la Síndico Municipal, no han realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmuebles anteriormente mencionados. Si bien el Municipio cuenta con constancia de posesión, contratos de compraventa y donación, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del Municipio de Tepeyanco, por lo que resulta necesario formalizar jurídicamente dichos bienes mediante la escrituración correspondiente.</u> Aunado a lo anterior, es obligación del Municipio, a través de la Síndico Municipal, llevar a cabo las gestiones necesarias para formalizar y escriturar los bienes inmuebles municipales, con la finalidad de prevenir posibles conflictos jurídicos futuros que pudieran poner en riesgo la propiedad o posesión de los mismos, toda vez que es la encargada de conservar y controlar los bienes municipales.	No.	Código	Denominación del predio	Forma de adquisición	Fecha de adquisición	Uso o destino actual	Documento	1	N/A	Panteón Municipal	Compraventa	18 de agosto de 2010	Panteón Municipal	Constancia de posesión	3	N/A	Parque Municipal	Sin dato	18 de agosto de 2010	Parque Municipal	Constancia de posesión	5	N/A	Mulixtla	Compraventa	25 de julio de 1997	Auditorio Municipal	Escritura Pública	8	N/A	La Loma	Cesión de derechos	05 de abril de 2021	Sin dato	Escritura Pública	15	N/A	Parque infantil Tepeyanquito	Sin dato	18 de agosto de 2010	Parque infantil	Constancia de posesión	16	N/A	Tzompiltecatl	Sin dato	07 de abril de 2015	Tanque superficial	Constancia de posesión	17	N/A	Estacionamiento campo deportivo	Donación	26 de febrero de 2021	Estacionamiento unidad deportiva	Contrato de Donación
No.	Código	Denominación del predio	Forma de adquisición	Fecha de adquisición	Uso o destino actual	Documento																																																									
1	N/A	Panteón Municipal	Compraventa	18 de agosto de 2010	Panteón Municipal	Constancia de posesión																																																									
3	N/A	Parque Municipal	Sin dato	18 de agosto de 2010	Parque Municipal	Constancia de posesión																																																									
5	N/A	Mulixtla	Compraventa	25 de julio de 1997	Auditorio Municipal	Escritura Pública																																																									
8	N/A	La Loma	Cesión de derechos	05 de abril de 2021	Sin dato	Escritura Pública																																																									
15	N/A	Parque infantil Tepeyanquito	Sin dato	18 de agosto de 2010	Parque infantil	Constancia de posesión																																																									
16	N/A	Tzompiltecatl	Sin dato	07 de abril de 2015	Tanque superficial	Constancia de posesión																																																									
17	N/A	Estacionamiento campo deportivo	Donación	26 de febrero de 2021	Estacionamiento unidad deportiva	Contrato de Donación																																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							En consecuencia, el Municipio incumplió con lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen: Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia Municipal: <i>XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe.</i> Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son: <i>VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales.</i> Artículo 73. Son facultades y obligaciones del Tesorero Municipal: <i>II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;</i> <i>V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;</i> Por lo que, es importante regularizar la documentación que acredite la posesión y propiedad de los bienes inmuebles del Municipio. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 19 fracción VII, 23 fracción I, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XVIII, 42 fracción VIII, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																			
11	13			Sueldos a funcionarios en exceso.			Derivado del análisis al Tabulador de sueldos y salarios para el ejercicio fiscal 2025 solicitado mediante requerimiento del Oficio No. DAEM/01/001/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025 y DAEM/01/002/2025 de fecha 12 de febrero de 2026, y seguimiento al análisis de los sueldos y salarios que percibieron los funcionarios y empleados, relativa a la autorización de sueldos excesivos a funcionarios de elección popular, se verificó que el Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, continúa aplicando sueldos y salarios que no se apegan a criterios de austeridad, equidad y proporcionalidad establecidos en la normatividad vigente, como se detalla a continuación: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Sueldo quincenal autorizado en Tabulador 2025</th><th>Periodo laborado</th><th>Quincenas pagadas</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Williams Zainos Flores</td><td>Presidente Municipal</td><td>\$41,814.22</td><td>Enero - Diciembre</td><td>24</td><td>\$1,003,536.00</td></tr></table> Se reincide en la falta de apego a criterios de Austeridad y Equidad, toda vez que el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, a la letra dice: "Los integrantes en funciones del Ayuntamiento tendrán derecho a una retribución económica de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Esta erogación deberá sujetarse a criterios de austeridad, equidad y proporcionalidad a la Hacienda Pública Municipal y al trabajo desempeñado y no afectará la atención a las demandas sociales".	Nombre	Puesto	Sueldo quincenal autorizado en Tabulador 2025	Periodo laborado	Quincenas pagadas	Importe	Williams Zainos Flores	Presidente Municipal	\$41,814.22	Enero - Diciembre	24	\$1,003,536.00
Nombre	Puesto	Sueldo quincenal autorizado en Tabulador 2025	Periodo laborado	Quincenas pagadas	Importe														
Williams Zainos Flores	Presidente Municipal	\$41,814.22	Enero - Diciembre	24	\$1,003,536.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Se reitera la mención de que, el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala en el año 2022, autorizó un aumento de sueldos excesivos a funcionarios de elección popular, tal es el caso del sueldo del Presidente Municipal, sueldo que pasó del ejercicio 2021 de \$60,528.00 a incrementarse en 2022 a \$93,364.00, manteniéndose dicho sueldo con variaciones mínimas en el año 2023 hasta el mes de agosto del 2024, excediendo el porcentaje inflacionario establecido en ley. Ahora bien, en el periodo de enero a diciembre de 2025, no obstante que la administración municipal 2024-2027 autorizó un sueldo mensual por \$83,628.44 al Presidente Municipal, aún el monto sigue siendo excesivo, toda vez que el municipio no cuenta con los recursos suficientes para otorgar sueldos de ese nivel, ya que en comparación con los municipios de Tlaxcala y Zacatelco, con mayores ingresos y población, el nivel de ingreso de Tepeyanco es muy inferior, destacando que el sueldo de los presidentes municipales de los ayuntamientos antes señalados, son menores en un 16.30% y 13.63%, respectivamente; en relación al sueldo del Presidente Municipal de Tepeyanco, Tlaxcala, que se ha autorizado para el ejercicio 2025. Asimismo, es necesario señalar que el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2025, emitido por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México apartados Informes por municipios y demarcaciones territoriales páginas 1-4, página web 29029_Tepeyanco_2025.pdf, señala al Municipio de Tepeyanco con cifras de 6,374 personas en situación de pobreza, equivalente a un 47.3%, de los cuales se encuentran en situación de pobreza extrema 702 personas, equivalente a un 5.2% de su población; y población vulnerables por carencia social se tiene un 28.5%, que representan 3,865 personas. De igual forma, dicho informe muestra un comparativo de la planeación del FAISMUN, 2022, 2023 y 2024, en millones de pesos y porcentaje, en el que señala que los rubros de alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda, en los años 2023 y 2024 fueron de \$0.00 y 0%. En el caso de infraestructura educativa e infraestructura de salud, en los mismos años se aplicó para el primero \$0.578 (9.5%) y \$0.00 (0.0%), respectivamente y; para el segundo \$0.00 (0.0%) y \$0.777 (21.3%), respectivamente. En virtud de lo antes señalado, es necesario dar prioridad a la atención y erradicación de los niveles de pobreza y rezago social reportados en el referido Informe, mediante el redireccionamiento de los recursos públicos a la atención de las demandas y carencias sociales, procurando la disminución del gasto corriente en rubros como el que se hace notar en la presente observación. Lo anterior conforme a lo establecido, el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."</i> En correspondencia con lo anterior, el artículo 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala: <i>Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia,</i>



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																												
							control y rendición de cuentas. Así mismo, el párrafo primero del artículo 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a la letra dice: "Los titulares de las dependencias y entidades o instituciones que reciban recursos públicos, serán directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración y aplicación de los recursos presupuestales asignados con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas; así como del resguardo y uso adecuado de los bienes materiales y patrimoniales que le sean asignados para el desarrollo de su función." Por lo anterior, dada la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el Municipio de Tepeyanco, la autorización de un sueldo excesivo al presidente Municipal, vulnera los principios de economía, racionalidad y austeridad en que se deben aplicar los recursos públicos. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																												
12	14			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del seguimiento al análisis realizado en el periodo septiembre – diciembre de 2024, en relación de las nóminas de pago con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal, se constató que durante el periodo enero - diciembre de 2025, continúan presentando la irregularidad previamente detectada, consistente en la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Múnicipes y los Servidores Públicos del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha d Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Reyna Patricia Lumbreras Curiel</td><td>Presidente de Comunidad de Colonia las Águilas</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>\$149,424.00</td></tr><tr><td>Hildegardo Flores Curiel</td><td>Auxiliar de Servicios Municipales</td><td>Primo</td><td>16/10/2024</td><td>Servicios Públicos Municipales</td><td>\$117,681.00</td></tr><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Ismael Cuatepotzo Tehozol</td><td>Presidente de Comunidad de Tlacoachcalco</td><td>Primo</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia de Comunidad</td><td>\$194,736.00</td></tr><tr><td>Alondra Flores Tehozol</td><td>Secretario Técnico</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Presidencia</td><td>\$127,960.00</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha d Fecha de alta	Área	Importe	Reyna Patricia Lumbreras Curiel	Presidente de Comunidad de Colonia las Águilas	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$149,424.00	Hildegardo Flores Curiel	Auxiliar de Servicios Municipales	Primo	16/10/2024	Servicios Públicos Municipales	\$117,681.00	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe	Ismael Cuatepotzo Tehozol	Presidente de Comunidad de Tlacoachcalco	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$194,736.00	Alondra Flores Tehozol	Secretario Técnico	Primo	01/09/2024	Presidencia	\$127,960.00
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha d Fecha de alta	Área	Importe																																									
Reyna Patricia Lumbreras Curiel	Presidente de Comunidad de Colonia las Águilas	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$149,424.00																																									
Hildegardo Flores Curiel	Auxiliar de Servicios Municipales	Primo		16/10/2024	Servicios Públicos Municipales	\$117,681.00																																									
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe																																									
Ismael Cuatepotzo Tehozol	Presidente de Comunidad de Tlacoachcalco	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$194,736.00																																									
Alondra Flores Tehozol	Secretario Técnico	Primo		01/09/2024	Presidencia	\$127,960.00																																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe						
							Micaela Xochihua López	Presidenta de Comunidad de la Colonia Guerrero	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Presidencia de Comunidad	\$164,304.00						
							María Alicia Guerrero Xochihua	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	DIF Municipal	\$121,176.00						
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio												
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe						
							Chantal Zamora Cesar	Regidor	Sobrino	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	\$264,096.00						
							José Zamora Flores	Auxiliar de Servicios Municipales	Tío	ascendente	01/09/2024	Servicios Públicos Municipales	\$8,446.00						
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.												
							En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular.												
							Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.												
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
13	15			Servicios personales Empleo en la administración municipal, a familiares por consanguinidad o afinidad			Derivado del seguimiento al análisis realizado en el periodo septiembre – diciembre de 2024, en relación de las nóminas de pago con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal y en correlación al periodo enero - diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que continua presentándose la irregularidad previamente detectada, consistente en la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Tepeyanco, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Sarahi Juárez Flores	Director Jurídico	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Jurídico	\$196,846.00
							María del Carmen Muñoz Flores	Auxiliar Administrativo	Primo		01/09/2024	Secretaría del Ayuntamiento	\$151,454.00
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Gabriela Garrido Pérez	Director de Desarrollo Económico	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Desarrollo Económico	\$152,702.00
							Isaac Pérez Terán	Director de Servicios Públicos Municipales	Primo		01/09/2024	Servicios Públicos Municipales	\$184,700.00
							Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de alta	Área	Importe
							Luis Tehozol Rivera	Titular del Órgano Interno de Control	Primo	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Contraloría	\$256,415.00
							Luis Rey Tehozol Chavez	Auxiliar de Servicios Municipales	Primo		04/11/2024	Servicios Públicos Municipales	\$124,146.00
							Posible parentesco conforme los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos, proporcionados por el Municipio						
							Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado.						
En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes pertenecen a la administración pública municipal.													
Se hace notar que, el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.										
14	16	D06PI10045	30/06/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$20,024.36		De la revisión efectuada al municipio se identificó que realizó el pago mediante transferencia electrónica por \$20,024.36 de la cuenta 2025 Fondo General de Participaciones de la institución bancaria BBVA número ****8154 al C. Marcos Sandoval Meléndez, por concepto de adquisiciones, obsequios para el evento del día de la madre y del padre para el personal que labora en el municipio, como se muestra a continuación:						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Clave de rastreo	Folio fiscal	Descripción	Monto
							E06PI10067	I323202506301334150010228117	***31DF3	Obsequios eventos del día de la mamá y papá, para personal que labora en el municipio	20,024.36
							Total				\$20,024.36
							De lo anterior se desprenden las siguientes irregularidades: - Derivado de la revisión a las erogaciones realizadas por el municipio de Tepeyanco, se identificó que el comprobante fiscal fue expedido por el proveedor Armando Sandoval Meléndez; sin embargo, el pago correspondiente fue autorizado y depositado a favor de una persona distinta, identificada como Marcos Sandoval Meléndez. - Lo anterior evidencia una falta de correspondencia entre quien participó en la ejecución de la operación y quien recibió los recursos públicos, sin que el ente fiscalizado haya proporcionado documentación que acredite la relación jurídica entre ambas personas, tales como contrato de cesión de derechos de cobro, mandato de pago o cualquier otro instrumento que justifique la transferencia del recurso a un tercero. - Asimismo, no se presentó evidencia suficiente que acredite la materialidad de la operación, ni la justificación del esquema de pago utilizado, lo que impide verificar la correcta aplicación de los recursos públicos. En este contexto, la situación observada genera la presunción de una posible operación simulada, al no existir elementos que acrediten de manera fehaciente la trazabilidad entre la prestación del bien, el proveedor real y el beneficiario del pago. Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, en la auditoria practicada a otro municipio, se llevó a cabo visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas, inspección del domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista al C. Marcos Sandoval Meléndez notificada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026, el cual fue notificado el día 25 de febrero del mismo año, el personal comisionado de éste Ente Fiscalizador, se constituyó en el domicilio ubicado en Carretera Puebla – Tlaxcala norte, número 48-B, Sección Segunda, Zacatelco, Tlaxcala, donde se observó un rótulo comercial "SAYER LA MEJOR PINTURA", el cual no hace referencia o publicita la actividad comercial del proveedor, lugar que se encontró cerrado al público en general, siendo atendidos por la C. Carolina Meléndez Pluma, manifestando ser la esposa del C. Marcos Sandoval Meléndez y quien informó que la persona buscada no se encontraba. De la información proporcionada por el proveedor C. Marcos Sandoval Meléndez, integra un organigrama de la siguiente manera: Encargado general: Marcos Sandoval Meléndez. Compras: Marisela Onofre Escobar y Marcos Sandoval Meléndez. Entrega de productos: Brayan Alan Hernández Cortes e Israel Cuatecontzi Salamanca. Elaboración y contratación de servicios: Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad. Así mismo anexan listado de proveedores, en el cual relacionan a la C. María Reyes Escobar Meléndez y al C. Fausto Martínez Pérez, además de que, de las personas antes mencionadas, se pudo identificar que también son proveedores del Municipio de Tepeyanco.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							Aunado a lo anterior se revisó la documentación presentada de los proveedores en procedimientos de compulsu, identificando que diversos proveedores con los que realizó operaciones comerciales el municipio de Tepeyanco, presentan coincidencia en el domicilio fiscal y/o particular, lo que genera indicios de posibles irregularidades en la veracidad de las operaciones: <table><tr><th>Proveedor</th><th>Domicilio Particular</th><th>Domicilio Fiscal</th></tr><tr><td>Marco Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740</td></tr><tr><td>Armando Sandoval Meléndez</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.</td><td>C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>Carolina Meléndez Pluma</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td></tr><tr><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.</td><td>Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.</td></tr></table> Cabe mencionar que mediante la revisión, se pudo constatar que el C. Marcos Sandoval Meléndez comparte domicilio particular y domicilio fiscal con los C.C. Armando Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma y María Guadalupe Sandoval Meléndez. Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Por lo cual se presume la inexistencia de operaciones amparadas con los comprobantes expedidos de personas que no cuentan con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. Póliza de pago E06PI0067 Por lo antes observado, deberá presentar la documentación que subsane la irregularidad detectada, de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal	Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740	Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.	Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.
Proveedor	Domicilio Particular	Domicilio Fiscal																				
Marco Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Carr. Pue.-Tlax. Nte. 48B Segunda Sección Santa Inés Zacatelco, Tlaxcala C.P. 90740																				
Armando Sandoval Meléndez	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala.	C 5 de Mayo 15 Magdalena Tlaltelulco, C.P. 90630, La Magdalena Tlaltelulco Tlaxcala. Calle Chapultepec No. 2, Colonia el Alto, C.P. 90807, Chiautempan, Tlaxcala.																				
Carolina Meléndez Pluma	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.																				
María Guadalupe Sandoval Meléndez	C. 5 de mayo 15, barrio de Tecpa Pluma C.P. 90830, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala.	Francisco I. Madero 15, 3er. Secc., Acumala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 69 B del Código Fiscal de la Federación; 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 21 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																															
15	17	D020000032	21/02/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$10,000.00		Derivado de la revisión efectuada a la cuenta pública del Municipio de Tepeyanco relativa al periodo enero - junio de 2025, se identificaron entrega de apoyos económicos por \$51,000.00 por concepto de "ayudas sociales a personas" entregadas a integrantes de diferentes camadas. A continuación se relacionan las pólizas, importe de los apoyos y conceptos: <table><tr><th rowspan="2">Póliza de pago</th><th rowspan="2">Forma de entrega de apoyo</th><th rowspan="2">Monto de Apoyo</th><th rowspan="2">Fecha de emisión</th><th colspan="3">CFDI</th></tr><tr><th>Folio Fiscal</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E020000043</td><td>Cheque No. 065 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$10,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****4533</td><td>Renta de Template por 3 días</td><td>\$10,000.00</td></tr><tr><td>E020000045</td><td>Cheque No. 067 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$7,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****0122</td><td>Renta de Audio</td><td>\$7,000.00</td></tr><tr><td>E020000052</td><td>Cheque No. 074 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$10,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****1CF6</td><td>Renta de Lona Renta de silla acojinada</td><td>\$8,560.80 \$1,447.68</td></tr><tr><td>E020000053</td><td>Cheque No. 075 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$7,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****BC3F</td><td>Renta de Lona Renta de silla acojinada</td><td>\$5,707.20 \$1,299.20</td></tr><tr><td>E020000054</td><td>Cheque No. 076 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$7,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****7880</td><td>Renta de Audio</td><td>\$7,000.00</td></tr><tr><td>E020000055</td><td>Cheque No. 077 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154</td><td>\$10,000.00</td><td>21/02/2025</td><td>****4369</td><td>Renta de Lona Renta de silla acojinada</td><td>\$8,560.80 \$1,484.80</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS</td><td>\$51,000.00</td><td colspan="2">TOTAL DE CFDI</td><td colspan="2">\$51,060.48</td></tr></table>	Póliza de pago	Forma de entrega de apoyo	Monto de Apoyo	Fecha de emisión	CFDI			Folio Fiscal	Concepto	Importe	E020000043	Cheque No. 065 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025	****4533	Renta de Template por 3 días	\$10,000.00	E020000045	Cheque No. 067 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025	****0122	Renta de Audio	\$7,000.00	E020000052	Cheque No. 074 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025	****1CF6	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$8,560.80 \$1,447.68	E020000053	Cheque No. 075 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025	****BC3F	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$5,707.20 \$1,299.20	E020000054	Cheque No. 076 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025	****7880	Renta de Audio	\$7,000.00	E020000055	Cheque No. 077 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025	****4369	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$8,560.80 \$1,484.80	TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS		\$51,000.00	TOTAL DE CFDI		\$51,060.48	
		Póliza de pago	Forma de entrega de apoyo	Monto de Apoyo	Fecha de emisión							CFDI																																																						
								Folio Fiscal	Concepto	Importe																																																								
		E020000043	Cheque No. 065 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025			****4533	Renta de Template por 3 días	\$10,000.00																																																								
		E020000045	Cheque No. 067 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025			****0122	Renta de Audio	\$7,000.00																																																								
		E020000052	Cheque No. 074 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025			****1CF6	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$8,560.80 \$1,447.68																																																								
		E020000053	Cheque No. 075 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025			****BC3F	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$5,707.20 \$1,299.20																																																								
		E020000054	Cheque No. 076 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$7,000.00	21/02/2025			****7880	Renta de Audio	\$7,000.00																																																								
		E020000055	Cheque No. 077 de la cuenta Bancaria 2025 Fondo General de Participaciones BBVA ****8154	\$10,000.00	21/02/2025			****4369	Renta de Lona Renta de silla acojinada	\$8,560.80 \$1,484.80																																																								
		TOTAL DE APOYOS ECONOMICOS		\$51,000.00	TOTAL DE CFDI			\$51,060.48																																																										
							Al respecto, se detectaron las siguientes inconsistencias:																																																											
							1.- Se observó que el ente fiscalizable anexó los CFDIs antes descritos, expedidos por el proveedor Juan Ángel Hernández Rojas, correspondientes a rentas de diferentes servicios con un considerable desfase entre la fecha de emisión de los cheques el día 21 de febrero 2025 y la fecha de facturación el día 30 de junio 2025.																																																											
							2.- Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría, denominados "compulsa", realizados a los beneficiarios de ayudas sociales para camadas, se detectaron irregularidades en la documentación comprobatoria presentada por el municipio. En particular, durante la compulsas, los beneficiarios manifestaron haber recibido efectivamente el apoyo económico, sin embargo, negaron haber emitido o facturado los servicios señalados en la documentación presentada por el municipio, lo que pone de manifiesto la posible simulación de operaciones y el uso indebido de comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) para amparar gastos no realizados conforme a su naturaleza.																																																											
							Presentar la documentación, justificación y aclaración que estime pertinente, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																	
16	18			2025 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	\$91,412.36		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que las cuentas de pasivo 2.1.1.7.2.1.19 "Impuesto Sobre la Renta (ISR)" y 2.1.1.7.2.1.20 "Impuesto Sobre la Renta (RSC)" presentan un saldo de \$226,684.52 correspondiente al mes de diciembre, los cuales representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio 2025, no enteradas a la autoridad competente; lo cual puede originar multas y recargos, no obstante, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras, toda vez que tiene recursos en bancos por \$3,688,706.66, integrados por: Ingresos Fiscales por \$2,580,016.26 y Participaciones e Incentivos Económicos por \$1,108,690.40. Cabe señalar, que existen saldos "negativos", contrarios a su naturaleza contable, correspondientes a registros incorrectos: <table><tr><th colspan="3">Participaciones e Incentivos Económicos (ISR)</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="6">SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</td><td>202508PI100RSC</td><td>162.36</td></tr><tr><td>ISR JUNIO</td><td>1,594.00</td></tr><tr><td>MAY ISR 25</td><td>20,712.00</td></tr><tr><td>FGP ISR DICIEMBRE</td><td>190,783.00</td></tr><tr><td>FGP ISR NOVIEMBRE</td><td>391.00</td></tr><tr><td>FFM ISR JULIO</td><td>-22,230.00</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$191,412.36</td></tr><tr><th colspan="3">Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (RSC)</th></tr><tr><th>Acreedor</th><th>Ficha</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="5">SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO</td><td>2025 RESICO DIC</td><td>3,009.85</td></tr><tr><td>202507PI100046</td><td>53.84</td></tr><tr><td>FFM ISR JULIO</td><td>22,230.00</td></tr><tr><td>FFM RESICO</td><td>8,168.70</td></tr><tr><td>RESICO DICIEMBRE</td><td>1,809.77</td></tr><tr><td colspan="2">Subtotal</td><td>\$35,272.16</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$226,684.52</td></tr></table> Por lo que deberá enterar el pago de los impuestos a la autoridad competente, así como la corrección de registros incorrectos, por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Participaciones e Incentivos Económicos (ISR)			Acreedor	Ficha	Importe	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	202508PI100RSC	162.36	ISR JUNIO	1,594.00	MAY ISR 25	20,712.00	FGP ISR DICIEMBRE	190,783.00	FGP ISR NOVIEMBRE	391.00	FFM ISR JULIO	-22,230.00	Subtotal		\$191,412.36	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (RSC)			Acreedor	Ficha	Importe	SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	2025 RESICO DIC	3,009.85	202507PI100046	53.84	FFM ISR JULIO	22,230.00	FFM RESICO	8,168.70	RESICO DICIEMBRE	1,809.77	Subtotal		\$35,272.16	Total		\$226,684.52
Participaciones e Incentivos Económicos (ISR)																																																				
Acreedor	Ficha	Importe																																																		
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	202508PI100RSC	162.36																																																		
	ISR JUNIO	1,594.00																																																		
	MAY ISR 25	20,712.00																																																		
	FGP ISR DICIEMBRE	190,783.00																																																		
	FGP ISR NOVIEMBRE	391.00																																																		
	FFM ISR JULIO	-22,230.00																																																		
Subtotal		\$191,412.36																																																		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (RSC)																																																				
Acreedor	Ficha	Importe																																																		
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	2025 RESICO DIC	3,009.85																																																		
	202507PI100046	53.84																																																		
	FFM ISR JULIO	22,230.00																																																		
	FFM RESICO	8,168.70																																																		
	RESICO DICIEMBRE	1,809.77																																																		
Subtotal		\$35,272.16																																																		
Total		\$226,684.52																																																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 86 párrafo quinto y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 16, 19 fracción V y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 99 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																	
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS																																																				
17	20	D10PI10023	03/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$870,000.00		Realizan pagos por \$1,363,000.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones número ***8154 , de la institución bancaria BBVA, mediante transferencia a favor del C. Ernesto Agis Ortega, por concepto de presentación de grupos musicales en los eventos programados en el desarrollo de la Feria de Tepeyanco, realizados los días 09 y 10 de octubre de 2025, integrando los Comprobantes Fiscales Digitales por internet correspondientes:																																													
		D10PI10024	03/10/2025	Gastos de Orden	\$435,000.00																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
Núm Prog	Núm Obs				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA	Póliza de pago	Referencia	Comprobante fiscal	Concepto	Importe				
		D10PI10051	30/10/2025	Social y Cultural	\$58,000.00										
				Gastos de Orden Social y Cultural			E09PI10030	I323202509181103310053024044	***dab28	Anticipo para la presentación de Fidel Rueda, en el marco de la feria de Tepeyanco 2025	290,000.00				
									***912E2	Presentación de Fidel Rueda en el marco de la feria de Tepeyanco 2025 (pago total \$829,400.00 menos anticipo \$290,000.00 total a pagar \$539,400.00)	539,400.00				
							E10PI10002	I323202510031015100083739076	***64276	Renta de back line para la agrupación Fidel Rueda (microfonia shure beta)	10,440.00				
										Renta de consola digital yamaha C15	11,600.00				
										Renta de generador marca willson 150 KVA para audio e iluminación	9,280.00				
										Renta de generador marca willson 150 KVA para pantallas y video	9,280.00				
							E10PI10003	I323202510031111250000365028	***af1b2	Presentación del grupo Super Lamas, en el marco de la feria Tepeyanco 2025, por celebrarse el día 10 de octubre del 2025	435,000.00				
							E10PI10032	I323202510301312400022547051	***ea9f8	Presentación de Gpo. De Rock 90's en el marco de la feria de Tepeyanco Tlax. 2025, el día 09 de octubre 2025 en la explanada del municipio en el teatro o foro del pueblo a partir de las 20:30 hrs.	58,000.00				
							Total								\$1,363,000.00
De lo anterior se presentan las siguientes irregularidades:															
Por lo que respecta a la póliza E10PI10002 de fecha 03 de octubre de 2025 por \$580,000.00 se identifica lo siguiente:															
1. Integran 3 cotizaciones de distintos proveedores, sin embargo, 2 de dichas cotizaciones carecen de la firma del proveedor que las emite, lo cual impide acreditar la autenticidad y validez jurídica. 2. Integran acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Tepeyanco de fecha 08 de septiembre de 2025, en la cual se aprobó la contratación del grupo o cantante, para el baile de feria Tepeyanco 2025, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, debiendo ser a través del procedimiento de Licitación Pública, ya que la operación no debió fraccionarse.															
Por lo que respecta a la póliza E10PI10003 de fecha 03 de octubre de 2025 por \$435,000.00 se identifica lo siguiente:															
1. Integran 3 cotizaciones de distintos proveedores, sin embargo, 2 de dichas cotizaciones carecen de la firma del proveedor que las emite, lo cual impide acreditar la autenticidad y validez jurídica. 2. Integran Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 01 de octubre de 2025, en la cual anexan cotizaciones con 3 proveedores, por lo que se determinó realizar la adjudicación al C. Ernesto Agis Ortega para la presentación artística del grupo Super Lamas, en el evento baile de cierre de feria anual de Tepeyanco 2025.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
							Por lo que respecta a la póliza E10PI10032 de fecha 30 de octubre de 2025 por \$58,000.00 se identifica lo siguiente: 1. Integran 3 cotizaciones de distintos proveedores distintos de fecha 18 de septiembre de 2025, sin embargo, dichas cotizaciones carecen de la firma del proveedor que las emite, lo cual impide acreditar su autenticidad y validez jurídica Por lo tanto se identificó que el municipio llevó a cabo de manera indebida, la contratación mediante procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de uno de los 3 eventos. No obstante, del análisis a los montos ejercidos para dichos servicios se advierte que, al considerar el importe total \$1,363,000.00 de las contrataciones realizadas para la presentación de grupos musicales y la renta de audio e iluminación en el marco de los eventos programados con motivo de la feria, el monto acumulado rebasa el límite establecido por la normatividad aplicable para dichos procedimientos, por lo que debió haberse llevado a cabo un procedimiento de Licitación Pública, integrando cada una de sus etapas. En este sentido, la utilización de procedimientos distintos a la licitación pública para la contratación de estos servicios constituye un fraccionamiento del gasto, al dividir la contratación en varios procedimientos con la finalidad de evitar la aplicación del procedimiento que legalmente correspondía en función del monto total de contratación. Lo anterior contraviene los principios de eficiencia, economía, transparencia y legalidad que deben regir con la administración de los recursos públicos, así como las disposiciones establecidas en la normativa aplicable en materia de adquisiciones y contrataciones de servicios. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la unidad competente.															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.																			
18	21	D10PI10035	17/10/2025	Gastos de Orden Social y Cultural	\$608,175.00		Realizan pago por \$608,175.00 de la cuenta bancaria 25 Fondo General de Participaciones número ***8154, de la institución bancaria BBVA, mediante transferencia a favor de la C. Dalia Lizbeth Cuatlatl Zempoalteca, por concepto de diversos eventos (renta de audio, templete, presentación de artistas, etc.), de feria anual de Tepeyanco los días 02, 07, 08, 09 y 10 de octubre de 2025, sin embargo la contratación de los servicios se realizó mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de adjudicación de Invitación a cuando menos tres personas, integrando cada una de sus etapas. A continuación se desglosa el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente: <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Folio único</th><th>Comprobante fiscal</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E10PI10015</td><td>I323202510170935140046071028</td><td>***878FF</td><td>Renta de audio e iluminación y pantallas led, fecha 09 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025</td><td>51,637.50</td></tr><tr><td></td><td></td><td>***9A2B4</td><td>Presentación musical de la sonora Altepejana del maestro Roberto Avelino, fecha 08 de octubre de 2025, feria Tepeyaco 2025</td><td>63,112.50</td></tr></table>	Póliza de pago	Folio único	Comprobante fiscal	Concepto	Importe	E10PI10015	I323202510170935140046071028	***878FF	Renta de audio e iluminación y pantallas led, fecha 09 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025	51,637.50			***9A2B4	Presentación musical de la sonora Altepejana del maestro Roberto Avelino, fecha 08 de octubre de 2025, feria Tepeyaco 2025	63,112.50
Póliza de pago	Folio único	Comprobante fiscal	Concepto	Importe																		
E10PI10015	I323202510170935140046071028	***878FF	Renta de audio e iluminación y pantallas led, fecha 09 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025	51,637.50																		
		***9A2B4	Presentación musical de la sonora Altepejana del maestro Roberto Avelino, fecha 08 de octubre de 2025, feria Tepeyaco 2025	63,112.50																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
										Presentación musical de los Caminantes, fecha 08 de octubre de 2025, feria Tepeyanco 2025	28,687.50
										Renta de audio e iluminación pantallas led	51,637.50
								***D187B		Espectaculo de lucha libre incluye ring, valla de contención, 4 luchas, referi y animador, fecha 07 de octubre de 2025 feria Tepeyanco 2025	51,637.50
										Show de payasos cascabelito y ronnie show, fecha 07 de octubre 2025	11,475.00
										Renta de escenario, audio e iluminación, pantallas led, fecha 07 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025	51,637.50
								***B4B4E		Presentación musical grupo Los Juniors, fecha 10 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025	74,587.50
										Renta de producción de audio profesional, sistema melo longbow 12 vías por lado, iluminación y pantallas led 31 y soporte de aluminio, flete de 2 unidades de trailer, fecha 10 de octubre 2025, feria Tepeyanco 2025	86,062.50
								***E71CF		Show musical que incluye imitador de Mijares, Emmanuel y Adrián Uribe, (evento 02 de octubre, apertura de feria Tepeyanco 2025)	80,325.00
										Renta de escenario, audio e iluminación, (evento 02 de octubre, apertura de feria Tepeyanco 2025)	57,375.00
								Total			\$608,175.00
							Aunado lo anterior se identificaron las siguientes irregularidades: 1. Integran Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de fecha 29 de septiembre de 2025, en el cual anexan cotizaciones con 3 proveedores, por lo que se determinó de manera indebida, realizar la adjudicación directa con la proveedora C. Dalia Lizbeth Cuatlal Zempoalteca (DIDA Espectáculos) por la presentación de diversos artistas y por la renta de audio para la feria anual de Tepeyanco, 2025. 1. Integran cotizaciones de distintos proveedores, sin embargo, dichas cotizaciones carecen de la firma del proveedor que las emite, lo cual impide acreditar su autenticidad y validez jurídica. Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 22fracción II, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; y 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
PERSPECTIVA DE GÉNERO, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.							
19	23	Cuenta Pública		Verificar el cumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de violencia en contra de las mujeres, así como acciones y resultados obtenidos.			Con la finalidad de constatar las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente, misma que entre los principales ordenamientos señala: Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V: Realizar las provisiones presupuestales con perspectiva de género para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable; Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, este ente fiscalizador, realizó requerimiento de información número DAEM/01/002/2025 al municipio de Tepeyanco, a fin de contar con elementos necesarios para poder comprobar el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto el municipio dio respuesta mediante oficio no.0136/PMT/2024-2027/2025 de fecha 19 de febrero de 2026, y una vez realizado el análisis de la información presentada se tiene que el municipio de Tepeyanco, incumplió con la normativa de acuerdo a lo siguiente: * El municipio no realizó el Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género; no obstante su PbR, menciona acciones a implementar en la materia, por otra parte, si bien menciona partidas presupuestales, solo están destinadas al pago de sueldos, salarios y prestaciones, material básico como papelería, más no de impacto en materia de prevención y erradicación de la violencia. * El ente fiscalizable no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. * El ente fiscalizable no difunde los servicios que presta en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, sobre todo aquellos servicios, refugios y ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TEPEYANCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							* El municipio no adjunta acta de la primera sesión de cabildo en la que se haya constituido la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 4 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala; 47 fracción IX inciso e) de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracciones I, II y XI, 273 cuarto párrafo, 273 Bis y 273 Ter fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
19 TOTAL DE OBSERVACIONES.							